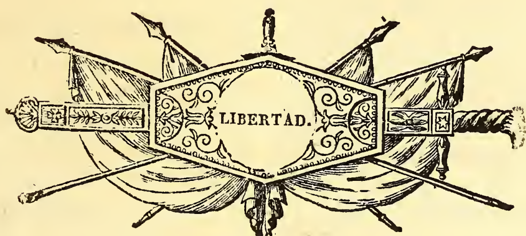
1829 — Octubr 9

# AL PUBLICO.




Como vocal de la Asamblea de Colchagua y encargado por otros dignos miembros de ella, y por el Sr. Gobernador de Curicó, he venido á reclamar de las elecciones que una minoría refractaria de la Constitucion hizo para Intendente, Vice, Juez de Letras y Senadores, que no pudiéron ser admitidos en la Sala, porque la acta misma que habráu presentado hacía ver la nulidad de su nombramiento. Mas á mi llegada á esta capital me hallo con que las Cámaras han suspendido sus sesiones hasta el 20 del corriente, y como no puedo hacer por ahora uso de mi comision, sino ánte el público, he creido de mi deber y conforme á los deseos de mis comitentes dar á la prensa los siguientes documentos, á fin de que por ellos sea instruida la Nacion.

ACTA.

En la ciudad de San Fernando á primero de octubre de mil ochocientos veintinueve años, reunidos los Diputados de esta Asamblea de Colchagua que suscribimos, don Pedro Rencoret, don Juan José Echenique, don Francisco Porras y don Manuel Bravo para acordar remedios á los graves males que amagan á la Provincia y á toda la República, por la nulidad de las elecciones de Senadores, de Intendente, vice-Intendente y Juez de Letras, cuyo vicio afecta las que se hagan de Poder Ejecutivo en el Congreso, y cuantos actos ejerza esta Representacion Nacional que tambien tiene en su seno Diputados que deben ser expulsos; por unanimidad de votos resolvimos y acordamos nombrar una persona de nuestra confianza para que se persone á reclamar ánte las Cámaras Lejislativas de todos los abusos y nulidades con que una minoría de los Diputados de esta Asamblea procedió en las elecciones quebrantando sus anteriores acuerdos, el reglamento interior, la ley electoral y hasta la misma Constitucion que hemos jurado; pues que á pesar de que teniamos sancionado que para hacer elecciones debía haber en la Sala doce Diputados, y para los demas acuerdos diez, se reuniéron arbitraria é ilegalmente siete vocales y estos se arrogáron facultad para agregarse otro que no estaba recibido, y estos ocho verificáron esas elecciones írritas en todo tiempo y reclamadas por el sentimiento jeneral de toda la Provincia, debiendo esos Diputados electores haber tenido presente que el Reglamento interior prohibía hacerlas sin doce miembros presentes: que la ley de elecciones exije dos tercios: que ya había sucedido no examinar poderes y recibir á un vocal porque no había Sala de diez Diputados, y á ese mismo le incorporan despues con solo siete: que el dia designado para la instalacion no pudo hacerse porque solo había once Diputados, y fué preciso esperar dos dias mas hasta que viniese don Romualdo Antonio Gonzalez con el cual se completaban los doce con que únicamente podía procederse al acto: que todavía asi, no se hizo, porque ausentados don Fermin Fuentes y don Romualdo Antonio Gonzalez no quedabamos mas que diez: que se había oficiado al Poder Ejecutivo no poderse verificar las elecciones porque no se reunian los vocales en el competente número, ni para hacer Sala, ni ménos para poder elejir. Mas pasando por todo esto solamente siete Diputados, y uno mas sin estar recibido legalmente, hiciéron eleccion de Senadores que no pueden ni deben tener asiento en el Congreso, y que serán nulas cuantas elecciones haga esa corporacion augusta con intervencion de ellos: por lo cual debe reclamarse para que dejen la Sala del Senado, y se proceda en esta Provincia á nuevas elecciones, como ya se ha reclamado anteriormente al Supremo Gobierno, (1) y tambien lo han hecho el Gobernador

(1) La siguiente contestacion del Pro-Secretario del Ministerio del Interior lo comprueba.

*Santiago 25 de agosto de 1829.*

Vista por S. E. la nota de V. SS. de 22 del corriente ha mandado agregarla á las propuestas

y Cabildo de San Fernando y el Gobernador de Curicó, cuyos comprobantes se entregarán á nuestro apoderado, encargándole mui expresamente pida ante las Cámaras del Congreso el cumplimiento de la Constitucion y del Reglamento de elecciones, sostenga los derechos de esta provincia, protestando como protestamos contra todo lo que se haya hecho ó hiciere con sufrajio de los dos Senadores que se han arrogado la representacion provincial que no tienen, exponiendo á estos pueblos á terribles males que se preveen, y de que en ningun tiempo seremos responsables: pida en fin que á los Diputados de esta Asamblea don Francisco Perez de Valenzuela, don Lucas Grés, don Manuel Villela y don Fermin Fuentes se les declare suspensos y sin ingreso en nuestra corporacion provincial, y al último se le excluya de la que tiene en la Cámara de Diputados, por haber sido ellos los infractores de la Constitucion y Reglamento de Elecciones, y los que han causado los disgustos de estos pueblos pacíficos, pero llenos de pundonor cuando tratan de defender sus derechos; por lo cual será preciso se hagan nuevas elecciones para sostituir á esos que deben ser removidos. Conformes ya en este acuerdo, y para su efecto, hemos considerado en seguida que ningun apoderado mejor que uno de nosotros, sabrá desempeñar nuestro encargo, y asi es que por unanimidad de tres votos hemos elejido á don Pedro Rencoret, y le constituimos nuestro apoderado y representante de la menoría de esta Asamblea, encargándole que inmediatamente salga á llenar nuestras confianzas y las de toda esta provincia con el zelo y honor de que tiene dadas tantas pruebas: acordamos tambien que él mismo firme con nosotros por ser uno de los miembros de esta Asamblea con quien se han acordado los principales puntos que van referidos para nuestra justa peticion.—*Pedro Rencoret.—Juan José Echenique.—José Manuel Bravo.—Francisco Porras.*

---

venidas de Curicó, para tenerla presente cuando resuelva sobre estas lo conveniente, que segun la intencion que me ha manifestado no será sino hasta que este Ministerio haya recibido las de las otras provincias al Sud de la de Santiago.

Dios guarde á V. SS. muchos años.

*Melchor José Ramos,*
Pro-Secret.

A los Diputados de la Asamblea Provincial de Colchagua don Pedro Rencoret, don Francisco Porras, don José Manuel Bravo, y don Juan José Echenique.

## OFICIO.

### Gobernador y Cabildo de S. Fernando.

*Sala Consistorial agosto 22 de 1829*

Siendo atribucion del Gobernador Local, segun la parte 6 del art. 129 observar y hacer observar la Constitucion y leyes preexistentes y que en adelante se dictaren; y las Municipalidades part. 1 del art. 122 dar dictámen el Gobernador Local en la materia que lo pida, estando constante en las atribuciones de las Asambleas Provinciales por el art. 114 part. 14 pertenecerles velar sobre la observancia de la Constitucion y de la ley electoral, siendo unos encargados tan expresamente para hacer cumplir la ley á los que la han quebrantado escandalosamente; ha creido el Cabildo no deber trepidar en el dictámen de que les sean retirados los poderes de Diputados á don Francisco Perez Valenzuela, don Lucas Grés, don Fermin Fuentes (2) y don Manuel Villela, siendo el penúltimo quien los obtuvo de Diputado al Congreso por contraventores de las leyes mas sagradas, y que su infraccion precisamente debia amagar alteracion en el departamento no siendo separados unos individuos que han abusado de la confianza que de ellos hicieron los habitantes en el concepto de que procediesen con lealtad.

Dígnese V. S. poner en la intelijencia del Supremo Jefe del Estado la cesacion de los sobredichos Diputados para que S. E. se sirva aprobar esta medida ordenando la convocatoria para la eleccion de los que deban reemplazar: sirviéndose igualmente declarar por nula, como lo es, la eleccion y terna que han hecho, dignándose creer á los que suscribimos que el departamento no puede conformarse con los electos y propuestos por maniobra tan criminal.—*José Clemente Ramires Baeza.—José Agustin Pizarro.—Jacinto Valenzuela.—Manuel Valenzuela Velazco.—Mateo Bustamante.*—Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior.

## CONTESTACION.

*Num. 132.*

*Santiago 25 de agosto de 1829.*

Habiendo dado cuenta á S. E. de la nota del 22 del corriente, en que V. SS. dan parte de lo determinado por esa Municipalidad á consecuencia de lo que comunican respecto de Curicó; me ha

---

(2) ¿Cómo es que pendiente esta fundada acusacion pública, ha tomado asiento en la Cámara de Diputados don Fermin Fuentes? ¡Cuantas nulidades se van descubriendo y aglomerando! (*Nota del Editor.*)

ordenado decir á V. SS., que no entrará en el conocimiento de ninguna de las propuestas de las provincias del Sud de la de Santiago, ínterin no se hayan reunido las de todas ellas por este Ministerio (3); y que entretanto V. SS. descansen en la seguridad de que el Gobierno desea la paz y buena armonía de los ciudadanos.

Dios guarde á V. SS. muchos años.

*Melchor José Ramos*,
Pro-Secret.

Al Gobernador y Cabildo de S. Fernando.

---

GOBIERNO LOCAL.

*Sala de despacho en Curicò setiembre 29 de 829.*

Al Sr. presidente de la Cámara de Senadores.

Cuando una menoría infacultada de la Asamblea de esta Provincia hizo las elecciones de Senadores, y propuso terna de Intendente, vice-Intendente y Juez de Letras, procedió con solo ocho Diputados, de los cuales uno no fué recibido en la Sala. Para instalarse esta Representacion Provincial se observó el art. 112 de la Constitucion, y de aquí es que su apertura no pudo verificarse hasta que no hubo doce miembros, porque este era el número que llenaba las dos terceras partes: se formó y aprobó en seguida el reglamento interior, disponiéndose en uno de sus artículos que las elecciones constitucionales se hiciesen con dos tercios de Diputados, y que para otros acuerdos hubiese siempre diez, uno sobre la mitad. La Asamblea dictó esta ley territorial, y una parte de sus miembros dió el funesto ejemplo de su violacion, y de aqui es que la eleccion y los electos carecen de legalidad, y en la misma quedarán todos los actos en que ellos intervengan. Este es el sentimiento jeneral de los pueblos de mi mando, llegando ya á expresarse que no prestarán obediencia á todo lo que se haga contra la Constitucion que han jurado para su reposo y ventura. Como me hallo al frente de este gobierno he creido de mi deber hacer presente todo esto á la Honorable Cámara de Senadores, para que se ponga remedio al mal que amenaza, resolviendo haber sido nulas las elecciones antedichas, y que debe procederse á otras conforme al reglamento.

El infrascripto ofrece al Sr. Presidente de la Cámara del Senado el mas alto respeto.

*José María Bravo y Reyes.*

---

Sr. D. Pedro Rencoret.

*Valparaiso y setiembre 2 de 1829.*

Mui señor mio y de mi aprecio:

Ayer he llegado á este puerto, habiendo estado dos dias en la capital: allí y aquí he venido á instruirme de que se nos sorprendió en esa para las elecciones de Senadores, de Intendente, Vice y Juez de Letras; yo creí á falsos amigos cuanto se me dijo para hacerme entrar en aquellos actos, porque me pusieron á la vista el bien jeneral, y lo que se había respondido por el Gobierno al señor don Francisco Prado, sobre que hiciésemos las elecciones, y que no tuviésemos cuidado por nulidades. Mas ahora estoy perfectamente instruido que todos han mirado con desaprobacion y asombro aquellas elecciones, y no dudo que fué supuesta la garantía que se prestaba para que todo quedase válido.

Sé que VV. han protestado remitiendo sus reclamos al Supremo Gobierno, y yo deseo pase todo esto á las Cámaras para exponer en la sala todo cuanto pasó, uniendo mis observaciones á las de VV. para que todo se haga conforme á la Constitucion y ley electoral, y daré con ello una prueba pública de que por mi honor y mi conciencia no soy capaz de hacer liga con los que han tratado de engañarnos y dividirnos.

Vea V. si en algo puedo serle útil en este puerto, seguro de que desea cumplir sus órdenes su servidor Q. B. S. M.

*Agustin de Aldéa.*

---

Sr. D. Juan José Echenique.

*Valparaiso setiembre 2 de 1829*

Señor de mi aprecio:

Los desengaños, aunque tardíos, siempre son aceptables. V. va á ver los mios en esta carta con respecto á las elecciones á que me hicieron concurrir siete vocales de la Asamblea de esa Provincia en los dias 15 y 16 del mes próximo pasado. La primera nulidad empezó por el número, y la segunda por no haberse guardado el reglamento que teníamos sancionado, y que allí no lo tuvímos por

---

(3) Esta es una contestacion evasiva, como las respuestas de los oráculos del gentilismo, que hacen á todo. ¿Cómo, ni por qué ni para que se esperaba reunir primero todas las propuestas del Maule, Concepcion, Valdivia y Chiloe, para resolver sobre las de Colchagua? ¿Cómo no se hizo asi para las de la capital y del Norte? Se queria, sin duda, ver primero cuales eran adictos y cuales se prestarian á las maniobras de Valparaiso.

*(Nota del Editor.)*

que el Sr. Gobernador se había llevado á su hacienda la llave donde estaba guardado. Por todo nos hiciéron pasar las seguridades del señor Prado que sin duda fuéron figuradas ó mal entendidas ; de lo contrario no me habria venido á hallar aquí con que hasta los amigos de los señores Castillo y Formas conocen que ha sido nulo su nombramiento de Senadores, y si es que ellos se atreven á presentar la acta, no dudo se declare por el Senado, que no son admisibles, especialmente cuando el Supremo Gobierno pase las protestas que VV. y de Curicó y S. Fernando se le han remitido, como me aseguran. Yo estoy pronto á declarar todas las maniobras que hubo para lograr que siete Diputados recibiésemos al señor Villela, y que con este hiciésemos las elecciones, cuando debiámos ser doce : yo insinué algo sobre esto, pero mi voz de nada servía, y prevaleció la de don Fermin Fuentes cuando dijo que *ocho eran dos tercios de catorce.*

Algo mas me extenderia, si no estuviese recien llegado á este puerto y no tuviese que mandar ahora mismo al moso que traje, y que llevarà á V. esta ; mas lo dicho me parece bastante para que V. se penetre de mi sinceridad, y de que conozco, como V. , las nulidades de las elecciones.

Suplico á V. se sirva instruir del contenido de esta carta á los demas señores porque yo no quiero servir de instrumento à ilegalidades.

Dígnese V. recibir el afecto con que me suscribo de V. servidor y afectísimo Q. B. S. M.

*Agustin de Aldéa.*

Santiago octubre 9 de 1829.

PEDRO RENCORET.



*Imprenta de la Federacion, administrada por* E. MOLINARE.